



**PROYECTO DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS MEDIANTE EL ESQUEMA
ASOCIACIÓN PUBLICO PRIVADA**

APP TEXCOCO-ZACATEPEC

PARA EL PERIODO 2017-2027

**LAS AUTORIZACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO QUE EN SU
CASO, RESULTEN NECESARIAS**

**DESCRIPCIÓN DE AUTORIZACIONES PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA
Y DESARROLLO DEL PROYECTO**

TRAMO CARRETERO TEXCOCO-ZACATEPEC

*El contenido de este documento forma parte del estudio previsto en
el Artículo 14 de la Ley de Asociaciones Público Privadas.*

ÍNDICE

1. El Proyecto	4
2. Objetivo	5
3. Descripción de autorizaciones para la ejecución de la Obra y el Desarrollo del Proyecto.....	6
3.1 Federales.....	6
3.2 Estatales.....	15
3.3 Municipales	26

1. EL PROYECTO

El proyecto de conservación de carreteras mediante el esquema de Asociación Público Privada APP Texcoco-Zacatepec, para el periodo 2017-2027, (el "Proyecto"), materia del presente documento denominado Descripción de Autorizaciones para el desarrollo del mismo, consiste en la conservación rutinaria, conservación periódica, rehabilitación, reconstrucción y servicios de vialidad. El proyecto es de carácter plurianual.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes (la "SCT") celebrará con una empresa del sector privado un contrato de prestación de servicios de largo plazo (el "Contrato") por medio del cual ésta última se obligaría a prestar los servicios relacionados con el Proyecto.

El origen de los recursos provendrá de la SCT para el pago por la prestación de los servicios materia del Proyecto, mismos que serán en su totalidad de recursos federales presupuestarios.

*** * ***

2. OBJETIVO

El presente documento se presenta en atención a lo previsto en el artículo 14, fracción III de la Ley de Asociaciones Público Privadas.

Esta Descripción de Autorizaciones para la ejecución de la obra y el desarrollo del Proyecto se ha preparado con base en la revisión de las disposiciones legales vigentes a esta fecha, contenidas en las leyes, reglamentos y otras disposiciones administrativas de carácter general a nivel federal, estatal y municipal, y tiene como objetivo enunciar los permisos, licencias y demás autorizaciones aplicables al Proyecto.

*** * ***

**3. DESCRIPCIÓN DE AUTORIZACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y EL DESARROLLO DEL
PROYECTO**

3.1 FEDERALES.

A continuación se presentan las principales autorizaciones, licencias y permisos aplicables al Proyecto contenidas en las leyes, reglamentos de leyes y otras disposiciones administrativas de carácter general del ámbito federal.

Nombre	Fundamento Legal	Autoridad Competente	Requisitos de Otorgamiento
PERMISO PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DEL DERECHO DE VÍA DE LAS CARRETERAS FEDERALES LIBRES DE PEAJE Y ZONAS ALEDAÑAS			
Modalidad: Permiso para accesos, cruzamientos e instalaciones marginales. SCT-01-001-A	Reglamento para el Aprovechamiento del Derecho de Vía de las Carreteras Federales y Zonas Aledañas Artículos 6, 7, 9 y los demás que resulten aplicables. Ley Federal de Derechos Artículo 172 Fracciones I, V y las demás que	SCT.	<ul style="list-style-type: none"> - Datos del solicitante o Representante legal. Presentación: Copia, Original Formatos: Comprobante. - Documento que acredite la propiedad o posesión de la superficie o autorización para su aprovechamiento Presentación: Copia, Original Formatos: Comprobante - Plano con medidas y colindancias en el que se delimite la ubicación del predio. Presentación: Copia, Original. Formatos: Escrito libre. - Comprobante que acredite el pago de derechos. Presentación: Copia, Original. Formatos: Comprobante - Documento que contenga la información del uso que se dará al predio objeto del

Nombre	Fundamento Legal	Autoridad Competente	Requisitos de Otorgamiento
	<p>resulten aplicables.</p>		<p>acceso. Presentación: Copia, Original. Formatos: Escrito libre</p> <ul style="list-style-type: none"> - Documento que contenga la descripción de las instalaciones, calendarizando las diferentes etapas de ejecución Presentación: Copia, Original. Formatos: Escrito libre. - Plano del proyecto. Presentación: Copia, Original. Formatos: Estudio técnico. - Presentación: Copia, Original. Formatos: Escrito libre.
<p>Modalidad: Permiso para construcción de Paradores. SCT-01-001-B</p>	<p>Reglamento para el Aprovechamiento del Derecho de Vía de las Carreteras Federales y Zonas Aledañas Artículos 6, 7, 17, 21 y los demás que resulten aplicables.</p> <p>Ley Federal de Derechos Artículo 172 y los demás que resulten</p>	<p>SCT.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Comprobante de pago de derechos, productos o aprovechamientos. Original y copia. - Plano de instalaciones sanitarias. Original y copia. - Datos del solicitante o Representante legal. Original y copia. - Documento que acredite la propiedad o posesión de la superficie o autorización para su aprovechamiento. Original y copia. - Plano con medidas y colindancias en el que se delimite la ubicación del predio. Original y copia. - Documento que contenga la descripción de las instalaciones, calendarizando el programa de obra. Original y copia.

Nombre	Fundamento Legal	Autoridad Competente	Requisitos de Otorgamiento
	aplicables.		- Escrito libre. Original y copia.
Modalidad: Instalación de anuncios. SCT-01-001-C	Reglamento para el Aprovechamiento del Derecho de Vía de las Carreteras Federales y Zonas Aledañas Artículos 6, 7 y los demás que resulten aplicables. Ley Federal de Derechos Artículo 237, 237, Fracción I y los demás que resulten aplicables.	SCT.	- Documento que acredite la personalidad jurídica del promovente. Original y copia. - Documento que señale la carretera, tramo y kilómetro donde se llevará a cabo la obre o instalación. Original y copia. - Documento que acredite la propiedad o posesión de la superficie o autorización para su aprovechamiento. Original y copia. - Plano con medidas y colindancias en el que se delimite la ubicación del predio. Original y copia. - Comprobante que acredite el pago de derechos. Original y copia. - Documento que contenga la descripción del anuncio. Original y copia. - Croquis de Ubicación. Original y copia. - Documento que señale si existen o no instalaciones de anuncios en el área. Original y copia. - Solicitud por escrito. Original y copia.
Modalidad: Señales Informativas. SCT-01-001-D	Reglamento para el Aprovechamiento del Derecho de Vía de las	SCT.	- Documento que acredite la personalidad jurídica del promovente. Original y copia. - Documento que señale la carretera, tramo y kilómetro donde se llevará a cabo la

Nombre	Fundamento Legal	Autoridad Competente	Requisitos de Otorgamiento
	<p>Carreteras Federales y Zonas Aledañas Artículos 6, 7 y los demás que resulten aplicables.</p> <p>Ley Federal de Derechos Artículo 237, 237, Fracción I y los demás que resulten aplicables.</p>		<p>obre o instalación. Original y copia.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Comprobante que acredite el pago de derechos. Original y copia. - Documento que contenga el proyecto de la señal. Original y copia. - Documento que contenga la ubicación de la señal. Original y Copia. - Solicitud por escrito. Original y copia.
<p>Registro ante la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.</p>	<p>Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Artículo 43.</p>	<p>Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales ("<u>SEMARNAT</u>").</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Acta constitutiva. - Identificación del representante legal. - Denominación de la actividad principal (o en su caso, Clave Empresarial de Actividad Productiva). - Registro Único de Personas Acreditadas. - Fecha de inicio de operaciones. - Dirección del Establecimiento Mercantil. - Medios de contacto del solicitante. - Clasificación de los residuos peligrosos que estime generar. - Completar el formato.

Nombre	Fundamento Legal	Autoridad Competente	Requisitos de Otorgamiento
<p>Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos.</p>	<p>Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Artículo 40.</p>	<p>SEMARNAT.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Programa de capacitación del personal involucrado en el manejo de residuos peligrosos, en la operación de equipos, medios de transporte, muestreo y análisis de los residuos, así como otros aspectos relevantes que el promovente haya incorporado. - El balance de materia y energía. - Copia de la autorización en materia de impacto ambiental. - Documento jurídico que acredite al representante legal. - Memoria fotográfica de equipos e instalaciones, cuya autorización se solicita. - Programa de prevención y atención de contingencias o emergencias ambientales y accidentes, el cual contendrá la descripción de las acciones, medidas, obras, equipos, instrumentos o materiales con que se cuenta para controlar contingencias ambientales derivadas de emisiones descontroladas, fugas, derrames, explosiones o incendios que se puedan presentar en todas las operaciones que realiza la empresa como resultado del manejo de residuos peligrosos. - El diagrama de flujo del proceso, indicando los puntos en donde se generen

Nombre	Fundamento Legal	Autoridad Competente	Requisitos de Otorgamiento
			<p>emisiones a la atmósfera, descarga de aguas residuales, subproductos, residuos o contaminantes, incluyendo sus volúmenes de generación en congruencia con el balance de materia.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia del plano del proyecto ejecutivo de la planta en conjunto, el cual debe indicar la distribución de las áreas, incluyendo el almacén de residuos peligrosos recibidos para su manejo y el área de manejo (tratamiento) de residuos peligrosos. - Copia de identificación oficial del solicitante o del acta constitutiva de la persona moral cuyo objeto social ampare las actividades que pretende desarrollar. - Copia de la autorización de uso de suelo expedida por la autoridad competente. Esta autorización podrá presentarse condicionada a la autorización federal.
<p>Autorización en materia de impacto ambiental.</p>	<p>Artículos 28, 30, 35 y los demás que resulten aplicables de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al</p>	<p>SEMARNAT.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Manifestación de Impacto Ambiental, la cual deberá contener, por lo menos, una descripción de los posibles efectos en el o los ecosistemas que pudieran ser afectados por la obra o actividad que se trate, considerando el conjunto de los elementos que conforman dichos ecosistemas, así como las medidas

Nombre	Fundamento Legal	Autoridad Competente	Requisitos de Otorgamiento
	Ambiente y 1, 4, 5 y demás relativos del Reglamento a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.		preventivas, de mitigación y las demás necesarias para evitar y reducir al mínimo los efectos negativos al ambiente.
Permiso de Aprovechamiento del Derecho de Vía.	Reglamento para el Aprovechamiento del Derecho de Vía de las Carreteras Federales y Zonas Aledañas Artículo 6, 7 y los demás que resulten aplicables.	SCT.	<ul style="list-style-type: none"> - Presentar solicitud por escrito; - Cuando se trate de personas morales, acompañar copia de la escritura constitutiva; - Señalar la carretera, tramo y kilómetro en donde se llevará a cabo la obra o instalación; - En caso de zonas aledañas al derecho de vía, presentar el documento que acredite la propiedad o posesión de la superficie o autorización para su aprovechamiento; - Presentar plano con medidas y colindancias en el que se delimite la ubicación del predio, tratándose del aprovechamiento de zonas aledañas al derecho de vía; - Acreditar el pago de derechos; y - Proporcionar aquellos datos específicos que marque este Reglamento.

Nombre	Fundamento Legal	Autoridad Competente	Requisitos de Otorgamiento
Aviso a la SCT.	Reglamento para el Aprovechamiento del Derecho de Vía de las Carreteras Federales y Zonas Aledañas Artículo 8 y los demás que resulten aplicables.	SCT.	<p>El permisionario deberá cumplir con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Avisar al Centro SCT que corresponda, con una anticipación de diez días hábiles, el inicio de la obra, y - Concluir la obra en un plazo no mayor de ciento ochenta días naturales y llevarla a cabo conforme al proyecto, planos, especificaciones y programa de obra elaborados o revisados por la Secretaría. <p>La Secretaría podrá establecer en el permiso correspondiente un plazo mayor al señalado en el párrafo anterior para la conclusión de la obra, de conformidad con los estudios y proyectos presentados.</p>
Constitución de una Sociedad.	Ley General de Sociedades Mercantiles.	Diversas Autoridades.	<ul style="list-style-type: none"> - Permiso de uso de denominación o uso social por parte de la Secretaría de Economía. - Constitución ante Notario Público. - Convenir los estatutos sociales. - Otorgar poderes. - Inscribir en el Registro Público de Comercio. - Inscripción en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. - Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de la SHCP

Nombre	Fundamento Legal	Autoridad Competente	Requisitos de Otorgamiento
			<ul style="list-style-type: none"> - Inscripción en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). - Inscripción en el Padrón Nacional de Importadores. - Inscripción en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM).
Presupuesto de recursos federales para proyectos de inversión.	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 34 y los demás que resulten aplicables.	SHCP.	<p>Para la programación de los recursos destinados a proyectos de inversión, las entidades deberán observar el siguiente procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contar con un mecanismo de planeación de las inversiones; - Presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la evaluación costo y beneficio del proyecto de inversión; - Registrar cada proyecto de inversión en la cartera de la SHCP; y 4. Los proyectos de inversión registrados en la cartera de inversión serán analizados por la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación a fin de determinar su prelación e inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación así como su orden de ejecución.
Celebración de contratos plurianuales.	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad	SHCP.	Las ejecutores de gasto podrán celebrar contratos plurianuales de servicios durante el ejercicio fiscal siempre que:

Nombre	Fundamento Legal	Autoridad Competente	Requisitos de Otorgamiento
	Hacendaria, artículo 50 y los demás que resulten aplicables.		<ul style="list-style-type: none"> - Justifiquen que su celebración representa ventajas económicas o que sus términos son más favorables; - Justifiquen el plazo de la contratación; - Identifiquen el gasto o de inversión; y - Desglosen el gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente, como para los subsecuentes.

3.2 ESTATALES.

A continuación se presentan las principales autorizaciones, licencias, permisos y concesiones aplicables al Proyecto contenidas en las leyes, reglamentos de leyes y otras disposiciones administrativas del ámbito estatal.

I. PUEBLA.

Nombre	Fundamento Legal	Autoridad Competente	Requisitos de Otorgamiento
Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental de Competencia Estatal.	Artículos 37, 38 de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla y los demás que	Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial.	<ul style="list-style-type: none"> - Acta Constitutiva. Anexar una identificación oficial vigente con fotografía del representante legal. - Oficio de solicitud. - Factibilidad de uso de suelo. - Estudio de impacto ambiental. Deberá realizarse dependiendo del tipo de estudio que corresponda (Informe

Nombre	Fundamento Legal	Autoridad Competente	Requisitos de Otorgamiento
	<p>resulten aplicables.</p> <p>(Publicada el 18 de Septiembre de 2002, última reforma 4 de agosto de 2014).</p> <p>Artículos 5, 6, 14, 15, 16, 17, 19, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y los demás que resulten aplicables del Reglamento de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla en Materia de Evaluación del Impacto y Riesgo Ambiental.</p> <p>(Publicado el 06 de Mayo de 2009,</p>		<p>Preventivo Manifestación de Impacto Ambiental modalidad Particular y/o Regional) con apego a las guías que emite la SEMARNAT. El cual deberá incluir el resumen ejecutivo del estudio así como los anexos: ambientales técnicos y legales que justifiquen el estudio. Todo en respaldo digital en CD.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estudio de riesgo ambiental. - Ficha de depósito. - Plano topográfico. - Plano arquitectónico con cuadro de áreas. - Plano de instalaciones hidráulicas y sanitarias. - Plano de Ubicación del Predio. - Escrito de declaración bajo protesta de decir verdad. Emitida y firmada por el promovente y el responsable de elaboración del estudio de impacto y/o riesgo ambiental, (como respaldo de que la información entregada es verdadera) de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla.

Nombre	Fundamento Legal	Autoridad Competente	Requisitos de Otorgamiento
	<p>última reforma el 30 de abril de 2012).</p> <p>A partir del 30 de Abril de 2012 se reformó el "Reglamento de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla en Materia de Evaluación del Impacto y Riesgo Ambiental" (Capítulo II, artículo 5 fracción I), por lo que la obra o actividad pública, estatal y municipal a partir de 1,500 metros cuadrados de superficie y/o construcción; así como</p>		

Nombre	Fundamento Legal	Autoridad Competente	Requisitos de Otorgamiento
	<p>cualquier otro tipo de inmueble, requerirán la autorización en materia de evaluación del impacto y riesgo ambiental.</p> <p>Artículos 9 fracción VIII, 25 fracción XXIX, 29 fracción XIII y 30 fracción VIII y los demás que resulten aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial (publicado el 26 de Abril de 2013).</p>		

Nombre	Fundamento Legal	Autoridad Competente	Requisitos de Otorgamiento
<p>Resolución de Plan de Manejo de Residuos de Manejo Especial.</p>	<p>Artículos 82, 83 párrafo primero, 121 y los demás que resulten aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.</p> <p>Artículos 16, 26, 27, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33, 75 fracción VI, 76 y los demás que resulten aplicables de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Puebla, publicada del 10 de noviembre del 2006.</p>	<p>Dirección de Gestión Ambiental, de la Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Acta Constitutiva - Poder notarial. Cuando el nombre del representante legal no se encuentra dentro del acta constitutiva. - Identificación oficial con fotografía por ambos lados vigente del usuario propietario y/o el representante legal de la empresa. - Licencia de funcionamiento vigente en caso de personas morales. - Registro Federal de Contribuyentes Copia legible. - Comprobante de domicilio. Comprobante del domicilio vigente (antigüedad no mayor a 3 meses). - Carta poder simple. En caso de que el representante legal y/o propietario no puedan presentarse a realizar el trámite con las firmas y nombres. - Escrito de solicitud. Se adjunta formato para su llenado dirigido al Titular de la Secretaría de Desarrollo Rural Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial Lic. Rodrigo Riestra Piña - Autorización del transporte de residuos. Copia simple de la autorización vigente del (los) prestador (es) de servicio del transporte de los residuos emitida por esta Secretaría.

Nombre	Fundamento Legal	Autoridad Competente	Requisitos de Otorgamiento
	<p>Artículos 3, 14 párrafo primero, 17 fracción VII, 19 y 40 fracciones I y XLIV y los demás que resulten aplicables.</p> <p>Transitorios primero y sexto del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de diciembre del 2012.</p> <p>Artículos 9, 10, 11, 12, 13, 14,</p>		<ul style="list-style-type: none"> - Autorización de acopio. Para otros trámites de transporte de residuos presentar copia simple de la autorización vigente que aplique del (los) prestador (es) de servicio del transporte de los residuos emitida por esta Secretaría (acopio reciclaje co-procesamiento, etc.

Nombre	Fundamento Legal	Autoridad Competente	Requisitos de Otorgamiento
	<p>15, 16, 19, 20 fracción I y los demás que resulten aplicables del Reglamento de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Puebla, publicado el 15 de agosto del 2008.</p> <p>Artículo 29, fracción XVI, XIX, y XXXII, 30 fracciones V, VI, XII, XVI y los demás que resulten aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo</p>		

Nombre	Fundamento Legal	Autoridad Competente	Requisitos de Otorgamiento
	Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial (Publicado el 26 de abril del 2013).		

II. ESTADO DE MÉXICO.

Nombre	Fundamento Legal	Autoridad Competente	Requisitos de Otorgamiento
Autorización de Proyectos y Acciones de Infraestructura Vial por Obras de Incorporación Vial Contenidas en el Dictamen de Incorporación e Impacto Vial.	Artículo 56 y los demás que resulten aplicables del Reglamento de Comunicaciones.	Secretaría de Infraestructura Unidad administrativa responsable: Dirección General de Vialidad	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud por escrito para la autorización de proyectos y acciones señaladas en el apartado obras por incorporación vial. - Presentar ante la oficina de la Dirección de Normatividad y Proyectos el escrito mediante el cual se solicita la autorización de proyectos y acciones establecidas en el apartado Obras por incorporación vial de conformidad al Dictamen de Incorporación e Impacto Vial recibido, del cual anexarán copia. - Resultado o documento a obtener: - Oficio mediante el cual se autoriza diversos proyectos y acciones en materia de infraestructura vial.

Nombre	Fundamento Legal	Autoridad Competente	Requisitos de Otorgamiento
			<ul style="list-style-type: none"> - (es el resultado o documento final que se obtiene al realizar el trámite o servicio, ejemplo: asesoría, capacitación, consultoría, información, apoyo, material, etc.) - En el caso de la aceptación tácita del dictamen de incorporación e impacto vial deberá realizarse el trámite o servicio.
<p>Dictamen de Obras y Actividades que no requieren autorización de Impacto y Riesgo Ambiental.</p>	<p>Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, artículo 116 y los demás que resulten aplicables.</p> <p>Instructivo para elaborar el expediente de la solicitud para obras y actividades que no requieren autorización de impacto y riesgo ambiental publicado en la Gaceta del Gobierno el 15</p>	<p>Secretaría del Medio Ambiente.</p> <p>Unidad administrativa responsable: Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud del dictamen de obras y actividades que no requieren autorización de impacto y riesgo ambiental dirigida al Director General de Ordenamiento e Impacto Ambiental, con firma autógrafa del interesado o del apoderado legal. - Expediente de la solicitud para obras y actividades que no requieren autorización de impacto y riesgo ambiental, elaborado conforme a lo dispuesto en la Gaceta del Gobierno el 15 de diciembre del 2014. - Orden de pago y comprobante de pago por derechos de evaluación.

Nombre	Fundamento Legal	Autoridad Competente	Requisitos de Otorgamiento
	de diciembre del 2014. Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 89, inciso VI y los demás que resulten aplicables.		

III. TLAXCALA.

Nombre	Fundamento Legal	Autoridad Competente	Requisitos de Otorgamiento
Evaluación del Manifiesto de Impacto Ambiental y Estudio de Riesgo Ambiental.	Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala. Artículos 1, 3, 7, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 92 y los demás que resulten aplicables.	Dirección de Planeación y evaluación.	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud por escrito, dirigida al titular de la coordinación general de ecología. - Manifiesto de impacto ambiental versión completa en original, en una carpeta de argollas tamaño carta. - El manifiesto de impacto ambiental o estudio de riesgo ambiental, deberá ser elaborado por un consultor ambiental, acreditado por la coordinación general de ecología. - Dos discos compactos (cd) uno conteniendo

Nombre	Fundamento Legal	Autoridad Competente	Requisitos de Otorgamiento
	<p>Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala en materia de Impacto y Riesgo Ambiental. Artículos 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 19, 23, 24, 25, 30, 31 y los demás que resulten aplicables.</p> <p>Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus municipios. Artículo 160 y los demás que resulten aplicables.</p>		<p>el resumen de la manifestación de impacto ambiental marcado para consulta pública y otro con la versión completa del estudio.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Constancia del pago de derechos de evaluación, de acuerdo a la modalidad del estudio; cuando se trate de obras o actividades de carácter social o que provengan del erario público, se podrá condonar el pago previa autorización de la solicitud. - Nombramiento certificado ante notario público del representante legal, identificaciones del promovente y del responsable del manifiesto de impacto o estudio de riesgo ambiental. - Copias certificadas de: autorización de uso de suelo, del dictamen de verificación de congruencia, de la constancia o instrumento notarial de la situación legal del predio y de los certificados de factibilidad de servicios. - Comprobante del pago de derechos.

3.3 MUNICIPALES.

De conformidad con las leyes, reglamentos de leyes y disposiciones administrativas de carácter general del ámbito municipal aplicables no se requieren autorizaciones, licencias o permisos para la ejecución de obra y desarrollo del Proyecto.